Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 960 /2010

Asunción, 07 de octubre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2010 PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS – VPN INTERNET.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 161/10** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 30/09/2010, a través de la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 37/10, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 18/2010 para el ***Servicio de Comunicación de Voz y Datos – VPN INTERNET***; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que para el día 16 de setiembre de 2010, estaba prevista la apertura de sobres ofertas, pero habiendo un solo oferente (NUCLEO S.A.) se procedió a devolver los sobres al representante de dicha firma, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805, emitiéndose la Addenda N° 1 por la que se comunica la prorroga del acto de apertura para el día 23/09/2010, procediéndose a la apertura en la fecha fijada, siendo nuevamente la única oferente la firma *NUCLEO S.A.*, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 50/10;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar**, de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado del proceso de Contratación Directa N° 18/2010 para el ***Servicio de Comunicación de Voz y Datos – VPN INTERNET,*** a favor de la firma ***NUCLEO S.A. (PERSONAL),*** por valor total de **Gs. 37.922.265 (Guaraníes Treinta y siete millones novecientos veintidós mil doscientos sesenta y cinco),** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente